



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

0115 06

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 171 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 184-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante INFORME N° 184-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 066;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PLA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 27.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 171 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 14 de mayo de 2025

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: 3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 066 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

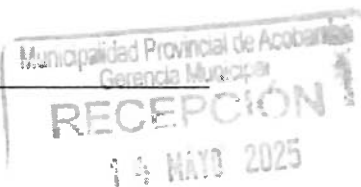


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Lic. Adm/ Yoni Quispe Sulicaray
GERENTE MUNICIPAL

**MPA**GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 184-2025-MPA-GA-UA/EMRR**

A : Lic. Adm. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal

Fecha: 04 N° Rec: 1
Folio: 01 Hora: 6:30 PM

ASUNTO : APROBACIÓN URGENTE LAS MODIFICACIONES AL CMN N° 066

REFERENCIA : ANEXO N° 005: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CMN N° 269, 270, 271, 272 y 273

FECHA : Acobamba, 14 de mayo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, solicito la aprobación de modificaciones al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – **CMN N° 066**, el cual fue solicitado por las áreas quienes suscriben el documento de la referencia, de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06.

Que en el artículo 27 numeral 27.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Asimismo en el artículo 27 numeral 27.4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Por lo que solicito la aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades – **CMN N° 066**.

Es todo cuanto informo para el trámite correspondiente.

Atentamente,



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000066

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N. -	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.03.03.01 - Jefatura De Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto									
14/05/2025	0000000270	091100020087	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APROX. X 15	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000270	091100070118	AGUA DE MESA SIN GAS X 2.5 L X 6	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000270	096800010521	GALLETA DE SODA X 35 g APROX. X 6	Unidad	0.00	0.00	140.00	0.00	0.00
01.03.04.07 - Unidad De Maquinarias Y Equipos									
14/05/2025	0000000273	459600150070	VASTAGO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1129035	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000273	949600051475	BOMBA DE FRENO COD. 4V5414 CILINDER GP-AIR HIDRAULICO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000273	967800051404	VALVULA DE CONTROL PARA CATERPILAR COD. REF. 2G5680	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
01.03.07.03 - Unidad De Gestion Ambiental									
14/05/2025	0000000271	050500040036	MICROORGANISMOS (BACTERIAS FOTOTROFICAS, DE AC. LACTICO Y LEVADURAS) SOLUCION CONUNIDAD	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	050500060181	MELAZA AGRICOLA	Galon	0.00	0.00	44.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	055200010005	HOZ HOJA DENTADA LONGITUD 440 mm ARCO 250 mm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	055200020004	MACHETE DE METAL N° 35	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	070400150026	GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm	M2	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	070400150089	PLASTICO DOBLE ANCHO 3 µm X 1.02 m X 800 m DE COLOR AZUL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	095400050049	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Emp X 24	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	133000160135	DETERGENTE GRANULADO X 14 kg	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	133000240114	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7%	Galon	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	139200100111	JABON DE TOCADOR LIQUIDO A GRANEL	Galon	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	139200100168	JABON CARBOLICO EN BARRA X 50 g	Unidad	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	139200160430	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 46 m	Unidad	0.00	0.00	48.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	172100090012	GASOHOL REGULAR 90	Galon	0.00	0.00	160.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	175500100402	ACEITE MULTIGRADO 10W-30° PARA MOTOR GASOLINERO	Galon	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	175500170015	LIQUIDO REFRIGERANTE	Galon	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	201700020750	CALAMINA DE POLIPROPILENO 1.50 mm X 1.10 m X 3.60 m	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	201700050069	MALLA RASCHEL AL 90% 4.20 m X 100 m	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	337500070128	CIPERMETRINA 20% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	353800010102	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 90% GEL 400 mL	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	410600060026	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	410600070010	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	410600100005	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 110 cm	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
14/05/2025	0000000271	419400160117	CINTA METRICA 100 m	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000066

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.03.07.03 - Unidad De Gestion Ambiental									
14/05/2025	0000000271	495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRIL SIN POLVO TALLA M X 100	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	646100030080	TACHO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN 50 L APROX.	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	646100060042	BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20 L	Unidad	0.00	0.00	70.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	646100060240	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MENOR A 1/4 UIT) CON RUEDA 240 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	646100070015	BIDON DE PLASTICO X 240 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	731500010721	PINTURA ESMALTE	Galon	0.00	0.00	3.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	731500040047	THINNER ACRILICO.	Galon	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	737100020003	BROCHA 3 in	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000010012	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000030080	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS	Emp X 50	0.00	0.00	30.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000030120	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES TALLA M	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000030146	PROTECTOR DE SEGURIDAD FACIAL DE NITEX CON VISOR Y BRAZO REGULABLE PARA ODONTOL	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000050165	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	Par	0.00	0.00	25.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000050229	GUANTE DE POLIALGODÓN CON REFUERZO DE LATEX EN LA PALMA	Par	0.00	0.00	25.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000080351	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	805000080499	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	0.00	0.00	5.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	894400020168	GORRA DE DRIL TIPO SAFARI	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	898600070318	CHALECO DE DRIL UNISEX	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	898600090013	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	898600140056	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
14/05/2025	0000000271	898600180010	GUANTE DE CUERO UNISEX	Par	0.00	0.00	16.00	0.00	
14/05/2025	0000000272	071100380102	SERVICIO DE GUIA Y/O AYUDANTE DE CAMPO	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,200.00	
14/05/2025	0000000272	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,700.00	
14/05/2025	0000000272	071100385322	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,600.00	
14/05/2025	0000000272	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	875.00	
14/05/2025	0000000272	526000130473	INSTALACION DE PORTON DE METAL (NO INCLUYE EL BIEN)	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,700.00	
14/05/2025	0000000272	526000130624	INSTALACION DE MALLA DE METAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	400.00	
14/05/2025	0000000272	607500070263	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRIMOTO DE CARGA	Servicio	0.00	0.00	0.00	800.00	
14/05/2025	0000000272	607500070275	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRIMOTO DE CARGA	Servicio	0.00	0.00	0.00	1,600.00	

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000066

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.07.04.01	- Jeafatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables							
14/05/2025	0000000269	071100430573	SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Bach. / Orit. / Zoroberto Rios
JEFE DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe-Suñcaray
GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad